



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX 2024-108854472- -APN-DGDYL#MI - Convócase a la presentación de Iniciativas Privadas para la concesión del uso, y otros del Centro de Fronteras “Paso de los Libres” Complejo Terminal de Cargas (COTECAR) y el Área de Control Integrado (ACI)

---

VISTO el Expediente N° EX-2024-108854472- -APN-DGDYL#MI, Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos N° 27.742, Ley N° 17.520, los Decretos Nros. 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 713 de fecha 9 de agosto de 2024, la Decisión Administrativa N° 471 de fecha 6 de junio de 2024, la Resolución N° 54 de fecha 27 de septiembre de 2024 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Ley N° 17.520 modificado por el artículo 66 del Capítulo II – Concesiones- del Título III de la Ley N° 27.742 se estableció que el Poder Ejecutivo nacional podrá otorgar concesiones de obras e infraestructuras públicas y servicios públicos por un plazo fijo o variable a sociedades privadas o mixtas o a entes públicos para la construcción, conservación o explotación de obras o infraestructuras públicas y para la prestación de servicios públicos mediante el cobro de tarifas, peajes u otras remuneraciones conforme los procedimientos fijados en la citada ley.

Que por el artículo 4° de la Ley 17.520, modificado por el artículo 67 de la Ley N° 27.742, se facultó al Poder Ejecutivo a convocar a la presentación de iniciativas privadas para la celebración de contrato de concesiones de obras, infraestructuras públicas y servicios públicos, en sectores considerados de interés público las que, en todos los casos, deberán contar con financiamiento privado.

Que por el Anexo III del Decreto N° 713/24 se reglamentó el Régimen de Iniciativa Privada aplicable a las contrataciones enmarcadas en las Leyes N° 13.064, 17.520, 23.696 y 27.328.

Que por el artículo 3° del Anexo III del Decreto N° 713/24 citado, se estableció que las Iniciativas Privadas podrán presentarse por convocatoria que realice la autoridad competente en la materia, respecto de sectores considerados de interés público.

Que en virtud de lo dispuesto por la Decisión Administrativa N° 471/24, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dispuso delegar en la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR diversas facultades, entre las cuales, se encuentran la de intervenir en la elaboración de las políticas para el desarrollo integral de las áreas y zonas de

frontera y entender en su ejecución en el área de su competencia.

Que conforme lo dispone el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios, la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR tiene entre sus objetivos, el de intervenir en la gestión de los centros de frontera.

Que en dicho marco, se considera prioritario impulsar la concesión del uso, explotación, operación, administración y funcionamiento, incluyendo su ampliación, puesta en valor y modernización del Centro de Fronteras “Paso de los Libres” Complejo Terminal de Cargas (COTECAR) y el Área de Control Integrado (ACI), sito en la Localidad de Paso de los Libres, Departamento Paso de los Libres, Provincia de CORRIENTES.

Que con ello se busca lograr mayor eficiencia en los procesos vinculados con la logística de mercaderías y personas y mejor calidad de los servicios, atento tratarse del primer paso fronterizo en importancia del interior del país y la segunda Aduana en importancia de la República Argentina -en donde se realizan controles de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Dirección General de Aduanas (DGA), Dirección Nacional de Migraciones, entre otros-, revistiendo un papel fundamental en el tránsito internacional que representa un volumen significativo en la actividad económica bilateral.

Que a través de la Resolución N° 54/27 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, se autorizó a esta jurisdicción -en forma excepcional y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, cuarto párrafo, de la Reglamentación aprobada por el Decreto N° 2.670/15 (texto conf. Decreto N° 636/24 con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 769/24)- a realizar concesiones, operaciones y/o contratos, de carácter oneroso, respecto del uso del inmueble denominado “COMPLEJO TERMINAL DE CARGAS DE PASO DE LOS LIBRES” ubicado en la Ruta Nacional N° 117 S/KM, de la Localidad de Paso de los Libres, Departamento Paso de los Libres, Provincia de CORRIENTES.

Que en consecuencia, corresponde convocar a la presentación de Iniciativas Privadas con relación a la futura Concesión del Centro de Fronteras “Paso de los libres” COMPLEJO TERMINAL DE CARGAS (COTECAR) y el Área de Control Integrado (ACI), las cuales deberán sujetarse a lo dispuesto por el Anexo III del Decreto N° 713/24 y observar los requerimientos mínimos establecidos por la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos de Fronteras dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INTERIOR de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 713 de fecha 9 de agosto de 2024, la Decisión Administrativa N° 471 de fecha 6 de junio de 2024.

Por ello,

EL VICEJEFE DE GABINETE DEL INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convócase, con sujeción a las normas previstas en el Anexo III del Decreto N° 713 de fecha 9 de agosto de 2024, a la presentación de Iniciativas Privadas para la concesión del uso, explotación, operación, administración y funcionamiento, incluyendo su ampliación, puesta en valor y modernización, del Centro de Fronteras “Paso de los Libres” Complejo Terminal de Cargas (COTECAR) y el Área de Control Integrado (ACI), sito en la Localidad de Paso de los Libres, Departamento Paso de los Libres, Provincia de CORRIENTES.

ARTÍCULO 2°.- Las iniciativas privadas deberán cumplir en su formulación con los requisitos establecidos en el artículo 4° del Anexo III del Decreto N° 713 de fecha 9 de agosto de 2024 y observar los requerimientos mínimos establecidos en

el Informe N° IF-2024-109884440-APN-DNATF#MI, el cual como Anexo forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Las Iniciativas Privadas deberán ser dirigidas a la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR y ser presentadas en el plazo máximo de CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles administrativos a partir de la fecha de publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA, en soporte papel en las oficinas de la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos de Fronteras (sita en 25 de Mayo 101, Oficina 202, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES) y/o por medios electrónicos a la casilla de correo fronteras@mininterior.gob.ar.

ARTÍCULO 4°.- Los interesados podrán acceder a la documentación sobre el CENTRO COMPLEJO TERMINAL DE CARGAS (COTECAR) y el Área de Control Integrado (ACI), necesaria para elaborar sus propuestas en [www.argentina.gob.ar/interior/asuntos-tecnicos-de-fronteras](http://www.argentina.gob.ar/interior/asuntos-tecnicos-de-fronteras) y [www.argentina.gob.ar/iniciativaprivada-ndeg-1-cotecar-paso-de-los-libres](http://www.argentina.gob.ar/iniciativaprivada-ndeg-1-cotecar-paso-de-los-libres).

ARTÍCULO 5°.- Las consultas y aclaraciones que los interesados estimen necesario efectuar, deberán presentarse hasta DIEZ (10) días hábiles administrativos anteriores al vencimiento del plazo establecido en el artículo 3° del presente acto y dirigirse a los domicilios allí indicados.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.